

Telegrafo de Lima

Este periódico se publicará todos los días exceptuando los festivos en la IMPRENTA CONSTITUCIONAL de J. CALORIO situada en la calle de Zarate casa número 176. Se entregará en la casa de los señores suscritores por el precio de 12 reales que deben ser pagados al principio de cada mes. Se vende en la tienda de los señores Dorado calle de Judios, y Grande calle de Mercaderes en un real cada pliego.

Los avisos que no pasen de seis renglones, se admitirán gratis á los SS. sus-



critores, y los que tengan mayor estension por el precio que se pacte con el director de la imprenta, mas deben estar en el despacho á las 12 del dia anterior al en que se quieran publicar; de lo contrario quedarán para el dia siguiente: previniendose (que dichos avisos) se pueden poner en castellano, frances, ingles é italiano á voluntad de los interesados.

Se reciben suscripciones de todos los departamentos en la administracion jeneral de correos de esta capital.

Núm. 497.]

Sabado 29 de Marzo de 1834.

[Un real.

El Telegrafo,

AL PENITENTE.

Felicitemos al Penitente por la saludable institucion q' hace á nuestros conciudadanos á la union, y que nuestro objeto, sea el que callen las pasiones, para que triunfe la razon, y se emplee con buen éxito, en la obra que tenemos entre manos; *la destruccion de la tirania*. Nos lisonjamos igualmente halla considerado á los sentimientos del Telegrafo, que tantas veces ha proclamado, por *el sistema de uniformidad*. A favor de este; las luces, y todos elementos que se pongan en accion, prometen un desarrollo feliz en bien de la patria, y en esterminio de los forajidos, que con insana pretension, quieren dar todavia muestra de su corruptela, y degradacion.—Mientras ecsista uno de estos vandalos, no debemos discrepar un instante en nuestro proposito:—la historia feliz de unos pocos dias en que la ley y el amor á la patria, es nuestra divisa, garantizan estos principios, y por los resultados habidos por nuestras tropas en los diferentes encuentros q' han tenido con los del partido opresor; tambien acababan de confirmarlos.

Por tanto pues, marchemos unidos, desterramos de una vez resentimientos que ahora nos pueden causar males, que mas tarde no podremos remediar; continuemos dando pruebas de amor al orden, y de enjugar en alguna manera las heridas q' nuestra madre patria, ha recibido de manos impuras, y de alevos parricidas: sea nuestro triunfo igual, y nuestra gloria eterna.

Comunicados,

SEÑORES EDITORES:—Cuando Gamarra concibió en su corazon perverso la idea de esclavizar á la republica; su primer objeto fué el proyecto de reforma militar. Ella le abria un campo vasto para separar de las filas del ejército á los antiguos patriotas, que por tales no los consideraba dignos de iniciarse en los misterios de la *loja*, cuyo *gran maestro* era el mismo. Sancionada aquella ley separó cuantos jefes y oficiales creyó incapaces de sostener sus miras ambiciosas; é inmediatamente elevó á grados inmerecidos á los que solo progresan por la *servilidad* y *abatimiento*. Algunos que no podian ser llamados á la reforma, la solicitaron tambien, y de esta manera separados del ejército la mayor parte de los que no convenian con sus ideas, daba ya por efectuado su plan.

El 3 de enero fué el dia en que debia representarse la tragedia por 4 años ensayada; pero el revelde Gamarra y sus secuaces han visto con asombro desplegarse el entusiasmo en favor de la Libertad. Los reformados, licenciados y retirados, se han brindado á porfia á prestar sus servicios saliendo á campaña en persecucion de los facciosos que han osado levantar el estandarte del *servilismo*.—Han ofrecido no largar las armas hasta no haber castigado al insolente que en su demencia se figuró *imperar* en el Perú.

La orden jeneral del 22 del corriente que casualmente hemos visto, comprueba esta verdad.—Don Manuel Solares teniente coronel reformado, no solo cede á favor del estado el redito de 82 pesos $2\frac{3}{4}$ reales mensuales de su reforma, sino tambien 19 pesos que disfruta como vencedor en Junin, ofreciendo ademas prestar sus servicios en campaña en el empleo que se le destine. “Este razgo patriotico (dice la orden) es tan digno del verdadero caracter militar como de la estimacion, y reconocimiento del gobierno: en consecuencia le ha llamado nuevamente al servicio en la misma clase de teniente coronel de infanteria de ejército que antes obtenia.”

Nosotros que tenemos la satisfaccion de contar entre nuestros amigos, á este antiguo veterano de la independencia, que nos consta que su oja se halla cubierta de servicios positivos que ha hecho; y de campañas y acciones en que se ha hallado; y que sabemos que pidió su reforma por no continuar sirviendo bajo las ordenes del revelde Gamarra des pues de la infame conspiracion contra el virtuoso jeneral La-Mar, no podemos menos de felicitarlo por el conducto de su apreciable periodico, por el jenoroso desprendimiento que ha manifestado. El tirano verá tambien que en donde hay ciudadanos que voluntariamente se prestan abandonando sus hogares y familias, á volar al campo de batalla por vengar el ultraje inferido á las leyes, no es facil cimentar el *imperio* de la arbitrariedad, ni enarbolar el pabellon de la rebelion.—A. B. C. D.

SEÑORES EDITORES:—Nada podemos hacer sin dinero en las actuales circunstancias. ¿Y como proveernos de este primer articulo de guerra? Sacando fondos de donde se hallen. ¿Y donde hay numero? en poder de cuatro usureros que se han enriquecido con la desgracia publica. Es forzoso hacer entender á estos judios egoistas que no hay alhaja ni especie de mas responsabilidad que el credito d

gobierno que perversamente anulan. Dejemos los cuatro reales que no pueden dar sin lagrimas los pobres á quienes acaso se les quitaria el pan de sus hijos. Lancen los usureros las cantidades que deben prestar sobre los derechos de aduana: y si resistieren desde un banco hagan su deber por la fuerza.

Despues de la accion de los egoistas judios, vendanse las fincas del estado que se han apropiado los Elespurus, Guillenes y Cevallos en el Callao. Trasboquen lo tragado los inmundos gamarranos, y con estas masas hagamos la guerra á los del carrisal. Esto es muy justo, lo contrario imposible y de desagradables resultados. A ello por Dios; á los usureros, gamarranos y matuchos.—60,000 peruanos.

Descripcion del dia 29 de enero ó entrada del jeneral presidente provisorio.

Amigo mio:—Yo vi los arcos triunfales por donde se recibió en san Borja, al ultimo virey del Perú Pezuela: la alameda era el circo de mil carruajes, la nobleza arrodillada, las guirnalda de cien ninfas, la plebe en encanto: ¡que prodijios! que adornos! que abatimiento! ¡Soberbias columnas al principe reconquistador! Tristes colonos el contento rebozaba en el espiritu al pueril alhago de los reyes! Yo vi esa demostracion celeste de entusiasmo que manifestó el pueblo á la entrada de las tropas del jeneral San Martin, su juramento, la orden del Sol, sus fiestas civicas: ¡electrizados por la mano de la libertad! Yo vi el arrebató universal á la noticia del reingreso á la capital del libertador Simon—en su frente se distinguia el laurel inmarcesible de la emancipacion politica ¡atolondramiento! fué el genio que adoraron los peruanos: el incienso se elevó al firmamento y en el se esculpió el nombre del héroe: la sabiduria, se agotó en discursos y canticos. He concurrido á la apertura de subsecuentes congresos y asambleas; siempre con aplausos: ¡esperanzas ficticias! Restaba un dia mas bello: los rayos del astro de la vida, debia con sus colores formar un superior realce; á la venida del jenio vencedor de la nueva dinastia: Orbegoso, es imponente de la batalla del 28, y al amanecer el 29 vuela á Lima, á Lima que se convirtió de pacifica en guerrera. No se oyó mas que una voz, eh aqui el angel exterminador de la tirania! El lecho, hogar, el hospital, los conventos quedan desalojados de las gentes que en columnas ya hacian en calles y plazas. Atraviesan estas sin mas pompa, aparato ni tapices, que la sangre esmaltada en las paredes de buenos hijos que lucharon por las leyes: el encantado es, el candor, el llanto, el regocijo del pueblo. Enternecerse al pisar la plaza de armas, donde ya su vestido es cubierto de lagrimas como de flores rociados por balcones, ventanas y azoteas. La mayoría del pueblo combatiente de sus sacrosantos derechos le dicen “fija tu vista ¡ó tu jefe benevolo! al cementerio y á las gradas del templo, divisa los carros que ya van á separar de nosotros, al valiente! al virtuoso! al inocente!” inmolado por la ambicion: “han dejado de ecsistir por ser obedientes á las leyes:” fieles á sus juramentos, accion noble del 3 de enero, aun no es de mas el modelo. Ecsamina el sello á los errores de una accion ilegal, injusta y barbara. En los triados cristales del fuerte del visir: en el palacio que 300 años de colonos, y 14 de opresion dominaron señores y despotas, y que nadie se atrevió á innovar sus procedimientos, siempre irregular es atacado á la piedra, á la bala, á la furia. El despotismo es ya escarmentado para siempre: el ministerio tiemble aceptar el alhago de la intriga, y la atencion de la falsedad, el es

tudio de la traicion. Un pueblo que una vez rompió el velo del temor, y del mal entendido respeto :::: ya no se dejará jamas pisotear, ¡aleve! es el dia memorable de vuestras ecsequias. Ostrecismo horrendo decreto temerario no se estampará. En lo sucesivo no ecsistireis mas.—Cegaré la cabeza del criminal la cortante espada de las leyes. El gobernador y el gobernado, sometidos á los codigos divinos no ecsaminarán mas ventaja que la que resulta de un proceder recto y de una conciencia tranquila. Correspondido el fiel servidor, solicitado el merito, el valor, y las aptitudes destinadas: no habrá conspiradores: y el asesino, el malhechor, el perturbador del pacto su guarida será distante de la sociedad. No habrán asilos, ni privilegios. Fecidos los verdugos, los cadalzos, no se elevarán dolorosamente por conceptos politicos ni rodará mas sangre peruana. Todo hombre es libre por la naturaleza y por la constitucion: todos pueden emitir sus opiniones por escrito, ó por via de las prensas. El jefe supremo implora publicamente le indiquen sus desaciertos ó involuntarios defectos con la modaracion propia de caracteres republicanos. No una obediencia pasiva; si, una obediencia racional, que es el compendio de los deberes y virtudes sociales. ¡Moral! dicha de los pueblos, y almas sensibles, te se levanta el helocausto de la tumba de victimas sacrificadas, sosteniendo tus reglas. “Por la obediencia á las leyes.” ¡¡¡Magistrados! Entre no sereis contaminados del orijen de las venalidades, militares! no sereis reputados mercenarios de los gobiernos, ciudadanos, centinelas del que aspira indebidamente al docel, disparareis la señal de alarma, tan luego como se intente desobedecer á las leyes ó esclavizar.

Entre tanto los enemigos huyen despavoridos perseguidos por el bulto extraordinario del ejercito de sus crímenes. Gamarra cortado en la Barranca: pronunciado por el orden el departamento de la independenciam. Arequipa dando repetidos dias de gloria á la obra social del afirmamento social.—De un angulo al otro de la republica maldicen el atentado perpetrado por el delirante Bermudez, á estos desgraciados una senda les es accequible tomar: el descender de una vez al cielo de los desesperados, al cielo de Pluton, donde jamas los veamos. De ustedes fiel servidor.

OJO CON LAS ESCEPCIONES.

SEÑORES EDITORES:—Sirvanse UU. publicar por medio de su periodico que ayer he visto dar de baja en el batallon de la guardia nacional legion de comercio, á un voluntario. En razon de haber presentado un boleto del Señor Ministro de la guerra D. José Villa, como sirviente de un señor diputado, no es lo chocante que el señor Villa le haya dado boleto de sirviente, pues creo no lo conocerá, y lo hallan sorprendido, sino q' siendo un comerciante y con establecimiento público se le tenga esepcionado por sirviente de un señor diputado, creo que tan solo el nombre de sirviente es degradante para un individuo de esta naturaleza, y q' está tan solo reservado para los q' por su inferior clase lo requiere, de estos boletos hay muchos y dados par la prefectura de la misma clase, son sin numero, de modo que ya dá en ojos q' los señores diputados tegan tantos sirvientes en tienda de comercio, mañana voy abuscar un empenito para algun señor diputado que me saque un boletito, y despues de que lo logre ir donde el comandante del batallon comercio para que me dé en el momento de baja, pues ya veó que entre sirvientes de diputados inútiles para el servicio

y comisarios de barrio, va á quedar entre 15 dias el batallon en cuadro de oficiales. Si el supremo gobierno no pone un freno á este torrente de escepciones q'se están dando, por q'de lo contrario nunca habrá guardia nacional, ni se puede hacer milicias q'defiendan á su pais de los enemigos que la amaguen, ni hay respetabilidad en los jefes y oficiales, pues en el acto de cumplir estos con su obligacion al momento salen riendose de ellos á buscar boletito de sirviente, de comisario de barrio, ó de inutil, ¿este es patriotismo? este, ciudadano amigo de la ley? no señor, este es guardar el numero uno, dormir tranquilo en su casa, mientras tanto, los candidos enrolados guarden los intereses de los patriotas de conveniencia.

Un voluntario cansado de servir.

Un ruego al señor ministro de hacienda.

Que derogue el decreto del restablecimiento de casas de remate, por que ellas son la ruina del comercio. Con escepcion de solo tres, todos los demas comerciantes se oponen al establecimiento de tales casas. El decreto ha cubierto de luto al comercio en jeneral, y esperan que el señor ministro acoja favorablemente la representacion que ha dirigido al supremo gobierno por conducto de su tribunal. Si el gobierno permanece inflexible puede creer, q' ya no hay comercio, y q' porcion de peruanos honrados, presentarán sus llaves al consulado, antes q' llegue el triste dia de su consuncion.

OTRO A S. E. EL PRESIDENTE.

Ecsmo. Sr. El comercio puruano de la capital suplica decididamente á S. E. se digne suspender el decreto que permite el restablecimiento de los martillos, y que se digne hacerlo antes de salir para la campaña. El establecimiento de estas casas, es un decreto irrevocable de la ruina del comercio, y todos asi lo reconocen, esta cuestion se halla pendiente en el congreso, espere pues U. E. siquiera á la resolucion de la representacion nacional.

No vacile U. E. en contrariar un decreto á los pocos dias de publicado; del Baron justo y prudente es mudar de consejo.—Nos atrevemos á asegurar que fuera del solicitante, ningun otro comerciante se ha acercado al señor ministro pretendiendo se restablezcan las casas de remate: creemos tambien no se ha pedido informe al tribunal del consulado, á otros comerciantes de provididad y conocimientos q' no faltan; lo estrañamos, y si le hubiese hecho, ellos habian manifestado los inconvenientes y el señor ministro hubiera pesado las razones, y seguramente convencidose por ellas.

Hemos visto una representacion que los principales comerciantes han hecho al tribunal del consulado sobre este negocio, dignese U. E. pedirla, y se penetrará de la justicia de nuestra pretencion; esperamos no será desatendida por U. E. y despachada antes de salir de la capital, dandonos un dia de consuelo.

Los comerciantes de Lima.

SEÑORES EDITORES:—Defender á la inocencia oprimida, y ausiliar á la humanidad doliente, son principios de moral á que está obligado todo ciudadano, y de los que ningun hombre honrado puede escusarse: razones tan poderosas son las únicas q' me obligan á tomar la pluma por 1a. vez dirijiendome á UU. para manifestar al público, el horrible atentado que presencié en los dias 21 y 22 del corriente, y cuya atrocidad me hizo tomar informes suficientes para hacer la manifestacion á que me contraigo.

Don Geronimo Facio Cantalupí, natural de Génova, y por consecuencia subdito de S. M. Sarda,

se halla establecido en esta capital con un cajoncito en el portal de botoneros: la constitucion fisica de este individuo manifiesta claramente lo quebrantado de su salud: y sus continuos padecimientos son tan patentes, que su rostro no puede ocultar la marca de sus enfermedades: habiendo querido se obligar a incorporarse en la lejion de comercio, se presentó por medio de un escrito al señor coronel comandante jeneral de milicias, coronel D. José Prieto, y despues de ser reconocido se le dió por dicho señor comandante, el boleto de escepcion por inutil para el servicio: en este estado reposaba tranquilo, y trataba solo de aliviar los males que le aquejaban, cuando el dia 21 se presentó un miliciano cobrandole una guardia que habian hecho por él: se negó al pago, por las razones espuestas, y contestó que ni esa ni ninguna estaba obligado á pagar puesto que tenia su licencia del señor comandante jeneral la que le mandó presentar al señor comadante de la lejion D. Juan José Mayo, y se la ha retenido en su poder: á consecuencia mandó 2 soldados q' tuviesen en arresto á Cantalupí, lo q' se verificó, y agravandose su enfermedad con una fiebre horrorosa se postró sobre el mostrador á las nueve de la noche, y con la mayor inhumanidad los encargados del señor Mayo, cerraron la puerta con rapidez y echaron candado, dejando á este desgraciado luchar entre la vida y la muerte, hasta las diez y media de la mañana siguiente que á fuerza de empeños y diligencias, lograron algunos amigos sacar á esta victima del encierro á que lo habia condenado el despotismo de un jefe que desconoce todos los sentimientos de humanidad y que ha acreditado en este escandaloso proceder, ser indigno de la condecoracion que lo distingue.

El Dr. Valdez pasaba por casualidad por el portal cuando abrieron el estrecho encierro de Cantalupí, y reconociendo su estado de salud, le ordenó que al instante se pusiese en cama, pues se hallaba atacado de una fiebre maligna que pudiera muy facil acarrearle grandes daños: las guardias se opusieron diciendo que el comandante lo tenia preso en el cajon y que de alli no salia por ningun motivo. De este modo recibia este desgraciado extranjero el premio de los servicios que prestó al pais en los dias que estaba la capital amenazada por el faccioso, Gamarra, el que alistado en la compania del órden, no se negó á ninguna especie de fatiga, en tanto quizá que el señor comandante Mayo, se reservaba para despues tiranizar de un modo tan cruento á los defensores de la libertad, el 28 de enero.

En un pais donde impera la ley; y donde se ha atacado el despotismo, salvando la barrera que le formaban sus satélites, parece q' jamas debieramos presenciar actos de inhumanidad tan horrosos: el supremo gobierno y el mismo comandante jeneral de milicias deben vigilar que no se repitan estas desagradables escenas, para no aumentar el número de disgustados, ni menos hacer mala una causa tan santa como la que hemos defendido ¿de que serviria haber espuesto nuestras vidas para libertarnos del despota que nos oprimia, si estamos condenados á sufrir el despotismo de subalternos mil veces mas horroroso que el de un jefe del estado? en el imperio Otomano se respeta á la humanidad doliente, y el señor Mayo se recrea y complace en atormentarla: milagrosamente ameneció el desgraciado Cantalupí la mañana del 22, pues encerrado en un cajon donde no podia estender su cuerpo en ninguna direccion, donde no se renueva el oxigeno, y donde una fiebre maligna infestaba el

ayre sin renovacion que ecsistia en tan estrecho recinto, su fin parecia cierto: y el señor Mayo ¿no hubiera sentido sobre su conciencia haber sido el verdugo de esta victima inocente? No, los que son capaces de tener un corazon duro é inflexible á los padecimientos del prójimo, no conocen los remordimientos.

Quizá causaré un daño á el interesado con la narracion del suceso, y encarnice mas á sus gratuitos enemigos, pero de los resultados, yo no dejaré de dar á UU. cuenta, haciendo que mi debil voz se eleve al supremo gobierno hasta que corrija males de tanta trascendencia.

Soy de UU. SS. EE. atento servidor.

El defensor de la humanidad.

LO QUE SE DICE.

Se dice: que dona Antonia Bernaldes de Su-
biaga ha tenido el atrevimiento de hacer agarrar á un muchacho que vendia el papel titulado *El testamento de Pando*, y diciendole: *A pecaro yo te voy dar testamento del Pando*, lo amarró en el interior de su casa seguramente para no darle chuño; y que á merced de haber entrado uno de sus Roquitos de veseta,—hizo largar al muchacho que daba grandes gritos. ¿Que tal señores? ¿puede darse mayor insolencia?

Se dice: que ha sido nombrado vocal interino de la corte superior de justicia, al fiscal interino y defensor de menores Dr. D. Manuel Rueda; quedando por su sustituto á paladar en la defensoria de menores el doctor Pacheco, ayo de la calle de Melchor-malo. Se dice, que esto es muy bueno, y todo queda en casa.

Se dice: que los reveldes han formado su palacio en la casa de cochinito en Tarma. Que los ministerios están muy decorosamente colocados en unas pulperias. ¿Que celebre estará ñor Pando despachandó en su mostrador?

Se dice; que Gamarra ha enrolado á todos los capitulados en las filas de la reveldia. Ojalá tal sea para mayor satisfaccion nuestra.

Se dice: Que los taquigrafos están aburridos con la empresa del *Diario de Debates*, por la falta de cumplimiento de algunos señores diputados en revisar en tiempo sus discursos para entregarlos oportunamente, motivo por que se ha demorado muchas veces á pesar de las repetidas visitas que les hacen todos los dias.

SEÑORES EDITORES:—En el periodico de UU. número 494, he visto un artículo por el que se dá á entender que el señor Dr. D. José Maria Corvacho me nombra de ajente fiscal, por relaciones de paisa naje. Para hacerle ver al articulista que el señor Corvacho desconoce toda especie de relaciones, cuando se trata del bien público, basta hacer presente; q' el destino de ajente fiscal; no es sino el 1.º en la escala judicial, lo mismo q' el de juez de 1a. instancia, y relactor. Nada tiene pues que estrañarse, que un simple abogado, sea nombrado ajente fiscal; mucho mas si se atiende, á que yo he desempeñado una relatoria de la ilustrisima corte superior, en clase de interino, no siendo arequipeño el señor ministro que me nombró. Tambien he servido por dos años la relatoria del tribunal de responsabilidad, y la ley de procedimientos de este, declara la preferencia el q' la haya servido, para obtener los destinos legitimos de escala; y por la constitucion el relator puede ascender á vocal.

Ademas; el dia que fui nombrado, lo fueron

tambien el Sr. Rueda de vocal de la I. C.'S. el señor Colmenares fiscal, y el Dr. Pacheco—defensor de menores; y estos SS. son limeños: no fui pues el único, y el articulista omitió los demas nombramientos con malicia: Pero sea lo q' fuere, pregunto, por saber que es abogado ¿cual es la ley que me escluye por ser arequipeño, de obtener en esta capital algun destino en mi carrera? ¿creo que el departamento á que pertenesco, es todo el Perú? Se engaña si tal crée. Soy de U. atento servidor Q. S. M. B.

Francisco Corso.

AVISOS,



El bergantin JOSE sale para Huacho, Santa y demas puertos del Norte el 3 de Abril, Vease á Don Juan Gil para carga ó pasage.

PARA PISCO.



Dará la vela el 2 del entrate Abril la goleta nacional FORTUNA. Para carga ó pasage veanse con Valdeavellano y Ca.

MR. ESTEVAN CAZENEUVE DENTISTA DE PARIS.

Tiene el honor de avisar á este respetable público, que es recién llegado á esta capital, ejercerá su profesion en todo lo relativo á ella, sea para emplomar, limpiar y poner dientes minerales é incorruptibles.

El señor Cazeneuve será visible desde las 8 de la mañana hasta las 3 de la tarde.

Vive en los altos de Valega, esquina de Bodegones.—Letra E.

El tribunal del consulado emplaza á todos los acreedores al empresito voluntario y forzoso hecho al estado, para que concurran con sus respectivos certificados á fin de hacer los correspondientes asientos para principiar á pagar los intereses y principales por la antigüedad de su fecha, desde 1 del entrante Abril.

TEATRO

EN LA CASA DE GALLOS.

Ultima funcion del señor Robert.

Sabado 29.

Nunca siente mas placer el corazon humano que cuando se muestra agradecido, nosotros los infrascriptos objetos de la benevolencia de los habitantes de esta capital, no podemos menos de expresar nuestra gratitud por la generosa acogida q' hemos tenido, el pueblo limeño ha honrado nuestras funciones con su asistencia y esta suma bondad estará para siempre gravada en nuestros corazones, sea cual fuere la distancia en que nos situe el destino, desde allá haremos votos ferrovosos por la felicidad y engrandecimiento de este pais hospitalario.

Pueda Lima cuna de la libertad americana llegar al alto rango que le señala la naturaleza, lo bello de su posición geografica y los sentimientos sublimes de sus hijos.

Lima es y será siempre el honor del nombre peruano tan ilustre por sus hechos heroycos.

Al despedirnos ofrecemos la última funcion q' tendrá lugar el sabado—en ella nos esforzaremos en complacer al público con lo mas selecto del arte.

Juan Robert.—Maria Besse de Robert.

Suplemento

AL

TELGRAFO Número 497.

Dos acuerdos de la M. H. J. Departamental de Junin y sancion del supremo gobierno á favor del cura Fermin de Támara diputado de la Convencion Nacional.

República Peruana—Lima marzo 18 de 1834—
EXCMO. SEÑOR.

El ciudadano Fermin de Támara, diputado de la Convencion Nacional y cura vicario de Huacaybamba, conforme á derecho ante V. E. digo: que se sirva decretar, para que se me franquee una copia certificada del expediente que ecsiste en el ministerio de gobierno, que contiene los dos acuerdos de la M. H. J. departamental de Junin, para que el pueblo numeroso de Pinra, que ha construido, se denomine San Fermin de Támara, y para que sea yo premiado con una prebenda por mis otras obras públicas, que V. E. se ha dignado confirmar y espedir su orden declaratoria y recomendaticia. Para ello—

A V. E. pido y suplico: que con arreglo á mi solicitud se sirva decretar, que es justicia que pido &c.—Excmo. señor presidente.—*Fermin de Támara.*

Certifico, que la M. H. J. departamental de Junin dirijió al supremo gobierno el acuerdo siguiente, al cual se halla agregada la solicitud hecha por el Sr. D. Fermin de Támara pidiendo el cúmplase del indicado acuerdo; y para el efecto ha espedido dos decretos la junta departamental de Junin.

CONSIDERANDO

1.º Que en todo gobierno liberal y justo debe ser premiado el ciudadano virtuoso:

2.º Que ese es el mas acertado medio de estimular, para que no desmaye; y á los demas para que lo imiten:

3.º Que el venerable cura de la doctrina de Huacaybamba, en la provincia de Huamalies, D. Fermin de Támara, es por sus virtudes sociales y políticas; y por los sentimientos filantrópicos y humanos que tiene acreditados, el verdadero Pastor del Evangelio; y el mas recomendable patriota:

4.º Que según aparece por los documentos que se han tenido á la vista, y por el informe de los señores vocales; él desde su ingreso á dicha doctrina ha costeado y costea dos escuelas de primeras letras: que el ha perdonado á sus feligreses el pago de primicias, cuando despues de obtenida las licencias correspondientes y á sus espensas trasladó el antiguo y arruinado pueblo de Huarigancha al sitio de Pinra: cuando personalmente entró á la montaña con dichos sus feligreses é hizo á su costa abrir chacaras y sembrarlas con semillas que él mismo les dió, cediendo despues todo a dichos sus feligreses, sin mas cargo que el de conservar las referidas semillas, y darlas de balde á todo el que quisiere establecerse allí; y cuando fué tambien con sus mismos feligreses á conocer y abrir el largo y penoso camino que los condujese al mineral de sal: que él á todos los que ha ocupado en estas tres importantes obras, tambien les ha perdonado las obenciones: que él ha hecho refaccionar la casa municipal de la cabeza de su doctrina: que él á costa suya tiene en el mejor aseo y limpieza la iglesia de Huacaybamba, para lo que ha costeado algunas alhajas de plata, adornandola y mandando

pintar su atrio y frontispicio, conduciendo aun artifices de otra provincia: que él ha proporcionado de la agua necesaria, que antes no era suficiente, al citado pueblo de Huacaybamba: que él ha hecho edificar la iglesia del pueblo de Cochabamba de la estancia de Jamasca y la de Pinra, que es á donde trasladó el espresado pueblo de Huarigancha: que en la construccion de este dicho pueblo él ha sido el fundador; por que con sus propias manos ha delineado las calles, el templo grande con una capilla, que ha construido y adornado, y los acueductos: que él en fin es un cura benéfico, útil á sus semejantes, y por lo mismo compactivo y amado de todos:

5.º Que para que la posteridad admire el nombre de este benemérito sacerdote es necesario tomar algunas medidas que lo eternizen.

6.º Que la M. H. Junta está autorizada por la atribucion 21 del art. 75 de la constitucion para informar al gobierno de las personas aptas para los empleos civiles del departamento y para las prebendas de la diocesis que de oficio debe hacer.

7.º Que por el art. 79 de la misma constitucion se halla facultado el gobierno en no estando reunido el congreso á mandar ejecutar los acuerdos de la junta, siempre que demanden pronta providencia.

HA ACORDADO.

1.º Se informe al supremo gobierno á favor del espresado cura de Huacaybamba D. Fermin de Támara.

2.º Que se le haga presente, que este digno ministro de la iglesia, no solo es acreedor á otro mejor beneficio, sino tambien á una de las prebendas de la diocesis á que pertenece.

3.º Que como un premio que de pronto se le puede conceder para que propenda á la práctica de otras acciones heroicas, como las que ha ejecutado el espresado cura, el pueblo que ha trasladado al sitio de Pinra, se denomine el de San Fermin de Támara; suplicando al gobierno que así lo declare y ejecute.

4.º Que remitiendose al interesado copia de este acuerdo para su satisfaccion; se dirija por el conducto que corresponde.

Sala de sesiones en la capital de Huanuco á 16 de julio de 1833—*Pedro Caballero*, diputado presidente.—*José Placencia*; diputado secretario.

REPUBLICA PERUANA.

Prefectura del departamento de Junin.—Tarma agosto 8 de 1833—14—Al Sr. ministro de gobierno y relaciones exteriores.—Sr. ministro—Tengo el honor de acompañar á U. S. para los fines consiguientes el acuerdo de la M. H. J. departamental recomendando á D. Fermin Támara cura de Huacaybamba.—Dios guarde á U. S.—Sr. ministro.—Francisco Quiros.—Lima agosto 27 de 1833: Tengase presente al recomendado.—Una rúbrica. P. E. D. S. M.—*Rio.*

Excmo. Sr.—El ciudadano Fermin de Támara, diputado de la Convencion y cura vicario de

Huacaybamba, con el debido respeto ante V. E. digo: que segun acredita el inserto oficio de la M. H. J. departamental de Junin, ella ha acordado el 16 de julio último, haciendome por su beneplácito acreedor á una de las prevendas del cabildo de esta Diócesi, y para que en lo sucesivo se denomine Támara, uno de los pueblos que he construido, siendo su patron titular San Fermin. Para el efecto, dirijió á este supremo gobierno una copia con el informe respectivo, solicitando: que por receso del Congreso ponga el *executur* en su decreto declaratorio. Se ha registrado en el libro de partes del ministerio del despacho de gobierno, y en él constan su recepcion y existencia de estos documentos.—Señor: muchas mas obras públicas, que las que la M. H. J. menciona en su 4.º considerando, he emprendido y perfeccionado, animado de un espíritu filantrópico, y no por aspirante: pero me obliga á pedir la realidad de la sancion de los acuerdos, la variedad de nombres, que está experimentando el pueblo nuevo de Pinra, que se compone de 115 casados, antes dispersos; por que los vecinos y los colindantes lo denominan con el dictado de San Fermin de Támara, al paso, que las autoridades del departamento y provincia lo nombran Piura, por faltar el requisito del *cumplase*. Por esto—A V. E. pido y suplico: que en mérito de lo espuesto, se sirva ordenar que el oficial de partes haga manifestacion del expediente, y decretar á continuacion el *cumplase* y que se me devuelva el original, que es justicia, que imploro de su integridad, jurando en lo necesario &c.—Fermin de Támara.—Lima febrero 25 de 1834.—Vista al Sr. fiscal de la suprema.—Corbacho—Excmo. Señor. El fiscal dice: que el informe de la M. H. J. departamental de Junin á cerca de los buenos méritos y servicios del párroco D. Fermin Támara, esta arreglado al artículo, 75 de la constitucion: Asi: podrá U. S. mandar se pase en copia al Ilmo. Señor Arzobispo electo para que lo tenga presente, en las ternas para la provicion de curatos.—No asi en cuanto á la nominacion del nuevo pueblo formado en el sitio nombrado Piura. Por el artículo 79 del espresado código solo es dado á V. E. mandar ejecutar provisionalmente con previa audiencia del consejo de estado, los acuerdos de las juntas departamentales que tengan por objeto el fomento de la agricultura, mineria y demas clases de industria en sus respectivas provincias. No obstante: como el congreso no se ha reservado esta facultad y se trata no de variar el nombre á algun pueblo antiguo, sino de darse al nuevamente formado, por el referido párroco, podrá V. E. acceder á la solicitud de la junta departamental, si fuere de su agrado supremo. Lima febrero 26 de 1834.—Tudela.—Lima marzo 6 de 1834.—Conformado con el dictamen fiscal: espidanse las ordenes necesarias al efecto.—Una rúbrica.—Corbacho.

Es copia.—Lima marzo 21 de 1834. José Dávila.

ADVERTENCIA.

El haberse suscitado en esta capital, rumores no pensados, por sáberse, que el supremo gobierno se ha servido pasar al Ilustrisimo Señor Arzobispo electo, orden recomendaticia á mi favor, no obstante de haber yo pedido en mi escrito, solo la declaratoria del nuevo nombre acordado para el pueblo de Pinra: unos han divulgado, que yo he presentado recurso contra el señor arzobispo, alegando nulidad del concurso por no haberme promovido á uno de los curatos que le pedí; y otros, que solicité la reforma de las nominas anuladas. Estos, y otros dichos deshonorosos, y contrarios á la conducta que he observado con mi

prelado, me han impulsado á hacer que se imprima y publique, el antecedente testimonio para un cabal desengaño.

Puesto, que se da publicidad á las obras pias y procomunales, que he efectuado en mi beneficio de Huacaybamba, permitame esponer el respetable público: que por haberse dignado por oficio (sin haber precedido la menor solicitud mia) la M. H. J. D. hacer relacion de mis operaciones en su 4.º considerando, ha padecido involuntariamente error de concepto, y ha omitido las otras obras que he perfeccionado. Dice: que el pueblo de Huarigancha traslade á Pinra. Lo sucedido y practicado, no fué asi. El año de 1814 fue absolutamente inundado el pueblo numeroso de Huarigancha por la reventazon y desplome de un cerro. La mayor parte del vecindario que escapó abandonando sus haberes, formó provisionalmente un pueblo en la Ladera inmediata, esteril, malsana y afectada de huracanes. No pudiendo lograr su traslacion, ni soportar las calamidades, al fin se dispersaron los habitantes á las alturas y quebradas cercanas á la ceja de la regia montaña, quedando solo tres familias. Con mis persuaciones familiares los reuní, é hice armar ramadas en el local solitario de Pinra, y sobrellevando yo con ellos las intemperies y demas penurias, construí este pueblo. De aqui es, que no trasladé el pueblo de Huarigancha, sino que fundé y fabriqué esclusivamente otro nuevo. Tambien he edificado la Iglesia de Bellavista, que es una poblacion nueva que se compone de las tres estancias de Rajén, Cotos y Timpoc, que las moraron los emigrados de Conchucos, donde antes de seis años, ninguno se llegaba sino subiendo á pié desde las mbrúferas orillas del Marañon, separadamente á cada una, y ahora tienen comunicacion directa nuevamente abierta con inmensos trabajos. Igualmente he reedificado las iglesias de las poblaciones de Huaracillo, Huayao Cochabamba y Pacrao, y para todas estas y las demas, he obtenido la licencia espiritual respectiva. El pueblo de Cochabamba fue enteramente demolido por los infieles, poco despues de la conquista española. Asi no solo, como dice la M. H. J., he fabricado su iglesia, sino tambien he restablecido formalmente el mismo pueblo. He edificado casas curales para proporcionar mejor el servicio espiritual y eclesiastico en los pueblos de Támara y Cochabamba, y en los poblados de Huaracillo, Huayao y Quichiragra. He costeado un molino, y dedicado para las misas sabatinas que se celebran en la parroquia. He plantificado y fomentado el cultivo y poblacion de la montaña nominada Chipia, que está ácia los limites del departamento de las Amazonas, que se le intenta agregar, segregandola del de Junin segun demostré en la tribuna cuando en la convencion se trató unir aquel al de la Libertad. Asi queda aclarado, que es otra la Montaña nombrada Chorrillos de que hace mencion la M. H. J. en su 4.º parte motiva del acuerdo. Ultimamente, he promovido, dirijido personalmente y contribuido con parte del alimento de los trabajadores del puente de Chocchian, que es el ultimo y memorable del Marañon, por haberse derrocado el antiguo, y que lo he sostenido con otro mas solido, y en sitio mas seguro y eminente.

Al patentizar estas obras públicas, que he ejecutado sin posponer los deberes de mi ministerio pastoral, solo me glorío de haber sido util á la sociedad, y de que mis intenciones no padecen alteracion, sino que me emplearé en lo sucesivo, en hacer otras obras, y mejorar las hechas en cuanto esté á mi alcance

Fermin de Támara.